

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 814 /

PARRAL, 26 de Febrero del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.567, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 18.880, sobre procedimiento administrativo.
- 4.- Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que mas abajo se indican.

CONSIDERANDO:

QUE, fue necesario la contratación de personal técnico y auxiliar para reemplazo en sala cuna Administrada por el Municipio.

QUE, por omisión no se dictó el presente Decreto durante la vigencia del contrato.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, los Contratos de prestación de servicios a honorarios, de las siguientes personas que se indican, para cumplir funciones en Sala Cuna "Angelitos", administrada por el municipio conforme a lo señalado en los Contratos, que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

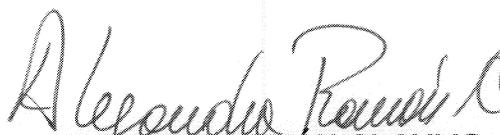
N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	MARIA JOSÉ LEIVA MEDEL	17.717.293-6
2.	FRANCIA ELENA MARQUEZ DOMÍNGUEZ	14.425.029-K

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.001 "Sala Cuna Los Olivos I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



EVA ORTEGA URRUTIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
ALCALDE DE PARRAL (S)

ARC/EOU/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación Salas Cunas, Finanzas (2).

